

## **LIMPIADOR/ A ( GRUPO IV )**

Es el trabajador/a, que en su jornada de trabajo realiza funciones de limpieza, manualmente o con máquina, de muebles, ventanas, puertas y sus elementos, aula, despachos, servicios y demás dependencias del Centro de trabajo, de acuerdo con la normativa establecida al efecto., de Seguridad e Higiene en el trabajo, retirando y trasladando así mismo los residuos de su trabajo, con los medios adecuados al depósito destinado a tal fin

**Acuerdo de fecha de 12 de mayo de 1994, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Coordinadora del Personal Laboral sobre definición y funciones del personal laboral que presta servicios en la misma.**